

*Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

Resolución D.G. N° 023/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA DIALISIS - I.D. N° 465.444.-

Itaiguá, 27 de JUNIO de 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para las Plantas de Tratamiento de Agua para Diálisis - I.D. N° 465.444 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota recibida de la Sección de Laboratorio, dependiente del Servicio de Biomédica del Departamento de Mantenimiento, y providenciada por la Dirección Administrativa del Hospital Nacional, donde se solicitan el inicio del llamado, por lo cual la misma fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones, por medio de la Resolución D.G.A.F. N° 346/2025, y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

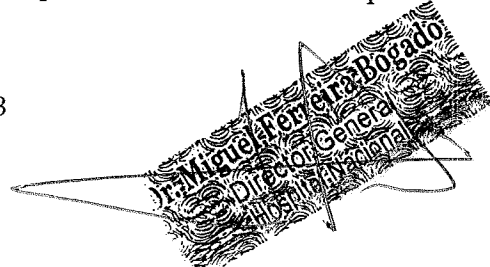
Que, al respecto, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar providencias que velen por la efectividad de los servicios cuya provisión resultan de mandatos constitucionales, contenidos en el Art. 68 y 69 de la Carta Magna, adoptando medidas para la adquisición de bienes e insumos necesarios para cubrir requerimientos urgentes y el correcto desenvolvimiento de los distintos puntos de respuesta.-

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" dispone en el Art. 34 Procedimientos Convencionales de Contratación inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para las Plantas de Tratamiento de Agua para Diálisis - I.D. N° 465.444; cumple con las exigencias previstas en el Art. 45 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que establece ... Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.-

Que el presente llamado fue programado por el monto total de Gs. 300.000.000.- (Trescientos millones de guaraníes), y se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3085, correspondiente al año 2025, por la suma de guaraníes 100.000.000.- (Cien millones de guaraníes) El saldo queda subordinado a la aprobación de la Ley de Presupuesto para los años 2026 y 2027.-



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. N° 013/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA DIALISIS - I.D. N° 465.444.-

Que se ha considerado oportuna la conformación del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, se pone a consideración la designación de representantes del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

Que son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran a la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, por Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero de 2025. “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES”, en su Artículo 7° “Autoriza a Suscribir a: (...) Los Titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitación Pública Nacional y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22, hasta la suma de guaraníes veinte mil millones (G. 20.000.000.000). (...)”.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional, ha emitido su parecer, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero de 2025, corresponde al Director General del Hospital Nacional, la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Que por Resolución D.G.RR.HH. N° 82 del 22 de agosto del 2023 por la cual fue designado Director General del Centro médico Nacional – Hospital Nacional, al Dr. Miguel Ferreira Bogado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL -
HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA**

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para las Plantas de Tratamiento de Agua para Diálisis - I.D. N° 465.444, y en consecuencia disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.-



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. N° 023/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA DIALISIS - I.D. N° 465.444.-

Artículo 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para las Plantas de Tratamiento de Agua para Diálisis - I.D. N° 465.444 y; convocado por la UOC N° 4, del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional de Itauguá, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 3° Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas". Así mismo los interesados podrán descargar los documentos de la contratación a través de la página Web del sistema de Información de Contrataciones (SIPC) www.contrataciones.gov.py.-

Artículo 4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones 4 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.-

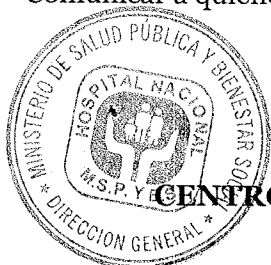
Artículo 5° Conformar el Comité Evaluador para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaboración del informe de recomendación de Adjudicación, ajustándose a la Ley N° 7021/2022, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así mismo, el citado comité deberá ser integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS:

- Representantes del Departamento de Mantenimiento del Centro Médico Nacional-Hospital Nacional.-
- Representante del Departamento de Asesoría Jurídica del Centro Médico Nacional-Hospital Nacional.-

Artículo 6° Autorizar al Responsable de la UOC del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, a realizar las incorporaciones y modificaciones necesarias al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución cuando corresponda. Asimismo, se autoriza a emitir las adendas relacionadas con la prórroga de los plazos para la presentación de ofertas y apertura de sobres, que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida



DR. MIGUEL FERREIRA BOGADO
DIRECTOR GENERAL

CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL